

# Procedimiento del Canal de Denuncias y Consultas



**IG**  **mar**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Pesquera Iquique – Guanaye S.A. (en adelante, “IGEMAR” o la “Empresa”) ha implementado un canal para la presentación de denuncias (en adelante el “Canal”), para que toda persona pueda reportar al Oficial de Prevención de Delitos de IGEMAR (en adelante “OPD”) sobre hechos o situaciones ilegales o contrarios al Código de Ética o Modelo de Prevención de Delitos de IGEMAR, cometidos por trabajadores, ejecutivos o directores de IGEMAR o por terceros que se relacionen con IGEMAR en el marco de las actividades de esta.

A través del Canal también existe la posibilidad de hacer consultas al OPD, con el fin de resolver las dudas que se pudiesen tener sobre la legalidad o ética de hechos o situaciones ocurridos en el marco de la actividad de IGEMAR

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que para ciertas materias especiales la ley o IGEMAR así lo dispongan, se establecerán otros canales de denuncia, como por ejemplo para las denuncias en materia de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.

La persona que haga uso de este Canal tendrá siempre la opción de permanecer en el anonimato, si así lo desea. Sin perjuicio de lo anterior, el Canal deberá ser usado en forma honesta, responsable y adecuada.

El Canal es gestionado por el OPD de IGEMAR

## **2. ACTIVIDADES DENUNCIABLES**

Las situaciones o hechos que ocurran en el marco de las actividades que desarrolla IGEMAR, susceptibles de ser denunciados a través del Canal, son los siguientes:

- Todo hecho o situación que pueda configurar la comisión de uno o más delitos, especialmente de aquellos indicados en la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Todo hecho o situación que pueda considerarse contrario a lo establecido en la normativa interna de IGEMAR, especialmente:

- Código de Ética de IGEMAR
  - Política de Relación con Funcionarios Públicos de IGEMAR
  - Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de IGEMAR
  - Política de Manejo Conflictos de Interés de IGEMAR
- En general, todo hecho o situación que pueda considerarse ilegal o contrario a la ética.

### **3. CONTENIDO DE LA DENUNCIA**

Con el fin de facilitar la eventual investigación del OPD, el denunciante deberá aportar toda la información de la que disponga sobre los hechos o situaciones denunciados. Para efectos de guiar al denunciante en este proceso, su denuncia debe contener, idealmente, los siguientes elementos:

- Los datos personales del denunciante. Sin perjuicio de esto, si así lo desea, el denunciante podrá mantenerse en el anonimato.
- Una descripción detallada de los hechos o situaciones que motivan la denuncia.
- Los nombres y cargos de quienes a juicio del denunciante podrían estar involucrados en los hechos o situaciones denunciados.
- La fecha aproximada en que ocurrieron los hechos o situaciones que se denuncian.
- La ciudad o lugar en donde tuvieron lugar los hechos o situaciones denunciados.
- Cualquier evidencia que el denunciante considere relevante para probar la ocurrencia de los hechos o situaciones denunciados (fotos, comunicaciones, testigos, videos, documentos, etc.).

#### **4. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O CONSULTA**

Para la presentación de la denuncia o consulta que se estime procedente se deberá visitar la siguiente dirección de internet: [igemar.eticaenlinea.cl](http://igemar.eticaenlinea.cl)

Al realizar la denuncia o consulta, se generará un código de acceso y contraseña para la plataforma de seguimiento de denuncias o consultas. A través de esta plataforma, quien hubiere realizado la denuncia o consulta podrá estar en contacto con el OPD para cooperar con la eventual investigación.

Igualmente, se podrá presentar una denuncia o consulta por los siguientes medios:

- a) Correo postal dirigido a:  
Señores IGEMAR  
Oficial de Prevención de Delitos  
Avenida El Golf 150, piso 17, comuna de Las Condes  
Región Metropolitana

#### **5. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES**

El presente documento fue aprobado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2024.

En el párrafo precedente, se deberá tomar nota de las fechas de los Directorios en que se acuerde modificar o actualizar este documento, con la finalidad de tener la trazabilidad de los cambios que este experimente.

#### **6. MECANISMO DE DIVULGACIÓN**

El texto íntegro y actualizado del presente documento estará a disposición de los interesados en la página web de IGEMAR: [www.igemar.cl](http://www.igemar.cl).